

SESION 72ª ORDINARIA, EN MARTES 14 SEPTIEMBRE 1954

(Sesión de 15.15 a 16 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MONTANE

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se envía a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia una consulta de la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene relacionada con la tramitación del proyecto que autoriza a determinadas personas para ejercer el oficio de "práctico dental".
- 2.—Continúa la discusión particular del proyecto que aumenta las rentas del personal civil de la Administración Pública, y queda pendiente el debate.
- 3.—Se suspende la sesión por cinco minutos y no se reanuda.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.—Oficios del Senado con los que comunica los acuerdos adoptados respecto de varios proyectos de interés particular.
- 2.—Cuarenta y cuatro informes de la Comisión Especial de Solicitudes Particulares recaídos en otros tantos proyectos de interés particular.
- 3.—Oficio de la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene con el que re-

caba el asentimiento de la Corporación para enviar en consulta a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia un proyecto que autoriza a determinadas personas para ejercer el oficio de práctico dental.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo alguno al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.—VEINTE OFICIOS DEL SENADO

Con los tres primeros, devuelve aprobados en los mismos términos en que lo hizo esta Honorable Cámara, los siguientes proyectos de ley que benefician a las personas que se señalan:

Fernando Calvo Barros, Berta Soto viuda de Godoy, y Flora Garrido viuda de Muñoz.

Con los dos siguientes, comunica haber adoptado los mismos acuerdos de esta Corporación, en el sentido de rechazar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República e insistir en la aprobación de los siguientes proyectos de ley que benefician a las personas que se señalan:

Juan Domingo Miranda y Ramón Hidalgo Salinas.

Con el siguiente, devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de ley que beneficia a don José Emilio Rojas.

Con el que sigue, recaba el asentimiento de esta Corporación para enviar al archivo

los siguientes proyectos de ley que benefician a las personas que se indican:

Antolín Anguita Badilla, Enrique Baeza Guzmán, Rubén Barros Ibañeta, Concepción Barrientos Monzón, Corina Barrientos Neida, Filomena Escobar Collao, Ismael Gajardo Reyes, Federico González González, Francisco de Paula González M., Justino Guerra Debia, Romilio Gutiérrez Céspedes, Armando López Muñoz, Pedro N. López Puyol, Luis Meneses Araya, Galo Pérez Lavín, Elena Rojas Mercado, Clara Rojas Rojas, Carlos Román Valenzuela, Alfredo Saavedra Diocares, Matilde Salinas Fajardo de Delgado, Andrés Steinfort M., Alfredo Valdivia, Flor María Valdivia Concha, Alberto González Rufatt, Juana Lobos Saavedra y Carlos Morales Salas.

Con el siguiente, comunica que ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que beneficia a don Javier Ochoa Pizarro y que consiste en la desaprobarción total del proyecto.

Con los dos que siguen, comunica que ha tenido a bien desechar los proyectos de ley, aprobados por esta Cámara, y que benefician a las personas que se señalan:

Martin Sotomayor Lemoine, y Tito Humberto Espinoza Guajardo.

Con los diez restantes, remite los siguientes proyectos de ley que conceden los beneficios que se indican a las personas que se señalan:

Néstor Mansilla Hernández, pensión; María Luisa y Clara Barrios Arellano, pensión; Rafael Cautivo Lazo, pensión; Estela Rojas Flores, pensión; María Muñoz viuda de Cárdenas, aumento de pensión; Carmen Rosa Mardones Mujica, pensión; Berta Rosales viuda de Solís, pensión; María Antonia Ruffin viuda de Mozó, aumento de pensión; Julio Vergara Rodríguez, diversos beneficios, y Vicente Valdivia Urbina.

N.º 2.—INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE SOLICITUDES PARTICULARES

Cuarenta y cuatro informes de la Comisión Especial de Solicitudes Particulares recaídos en los siguientes proyectos de ley que benefician a las personas que se indican:

Manuel Rojas Castillo, Salvador Necochea Illanes, Albertina y María Gazmuri Reyes, María Hortensia Yáñez Márquez, Carmela Antoniz viuda de Cárdenas, Oscar Madariaga Villegas, Carlos Eduardo Gómez Gómez, Benicio Rodríguez Ulloa, Rigoberto Torres Lara, Roberto Cáceres Lambert, Amelia Jiménez viuda de Sáez, María Ponce de León viuda de Barrenechea, Carmen Rosa Durán Muñoz, Elisa Quevedo San Martín, Rosalba Richards viuda de Pérez, Oscar Salazar So-

lorza, Carlos Salazar Parra, Adelaida Silva Ascui, Eduardo Mujica Barahona, Manuel González Hernández, Luis A. Díaz Díaz, Eduardo Páez Adaro, Jack Jaime Esquenazi, Julio Arriagada Fernández, Carmela Bustamante Aqueveque, Pedro 2.º Antonio Díaz Pérez, Rosa Emilia Flores Salinas viuda de Vidal, Aída y Alema Verde-Ramos Bustos, Humberto Castillo Urizar, Avogrado Aguilera Vischi, Celia Hernández Galaz viuda de Echániz, Ester Fredes Barril, María del Carmen Díaz Insunza, Hilda Bedtling Herra, Elisa Rojas viuda de Concha, Elena Valle viuda de Meza, Irene Vila Silva, Manuel Iguait Grove, Eugenio Walker Díaz, Marta Heitmann viuda de Román, Horacio Julio Julio, Benjamín Vivanco Cortés, Alberto Sepúlveda Quezada y Graciela Monreal Gallardo viuda de Hogg.

N.º 3.—OFICIO DE LA COMISION DE ASISTENCIA MEDICO-SOCIAL E HIGIENE

“Santiago, 10 de septiembre de 1954.

La Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene, en sesión de fecha 9 del presente, acordó dirigir oficio a V. E., solicitándole tenga a bien recabar de la Honorable Corporación la autorización correspondiente para enviar en consulta a la Honorable Comisión de Constitución, Legislación y Justicia un proyecto de ley, originado en una moción de diversos señores Diputados, por el cual se autoriza a determinadas personas para ejercer el oficio de “Práctico Dental”.

La Comisión tiene dudas respecto a si constitucionalmente es procedente legislar por medio de una moción, respecto a una idea que fue rechazada por la vía de la indicación en otro proyecto de ley, antes de transcurrido un año de sucedido este hecho.

En la especie se trata de una indicación presentada por el Honorable señor Barra, al proyecto de ley que legisló sobre ejercicio ilegal de la profesión de dentista, estableciendo sanciones, que fue en definitiva rechazada por la Honorable Cámara, y que posteriormente se renovó como moción antes de transcurrido el año de dicho rechazo.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): **Hermes Ahumada P.— José Luis Larrain”.**

V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 15 horas y 15 minutos.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Terminada la Cuenta.

1.—AUTORIZACION A DETERMINADAS PERSONAS PARA EJERCER EL OFICIO DE "PRACTICO DENTAL".— CONSULTA A LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA

El señor MONTANE (Vicepresidente).— La Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene ha solicitado se consulte a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, si es constitucional la moción de diversos señores Diputados por la cual se autoriza a determinadas personas para ejercer el oficio de "Práctico Dental", por haber sido rechazada esta idea, por la vía de la indicación, en otro proyecto de ley, y no haber transcurrido un año desde este pronunciamiento de la Corporación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a lo solicitado por la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene.

Acordado.

2.—MEJORAMIENTO ECONOMICO AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO.— SEGUNDO INFORME

El señor CORBALAN.— ¿Me permite, señor Presidente? Deseo referirme a un error en que se incurrió en la aprobación de un artículo del proyecto sobre reajustes de sueldos del personal de la Administración Civil del Estado.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para conceder la palabra, por un minuto, al Honorable señor Corbalán.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORBALAN.— Señor Presidente, en el inciso 4.º del artículo 42, que aprobamos en la sesión de anoche, se cometió un error de redacción. Este inciso dice: "Asimismo, las instituciones antes mencionadas podrán devolver a sus ex empleados las sumas o intereses que hayan pagado por concepto de los préstamos...", etc.

La verdad es que la Comisión de Hacienda, al aprobar este artículo, tuvo la intención de que se devolvieran las sumas e intereses que se hubieran pagado por las razones que indica esta disposición.

Por este motivo, ruego al señor Presidente que solicite el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para reabrir debate sobre el artículo 42, con el objeto de enmendar el error a que he hecho referencia. Se trata solamente de cambiar, en la frase que he leído, la conjunción "o" por "e".

El señor MONTANE.— (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para cambiar, en el inciso cuarto del artículo 42, la conjunción "o" por

"e", en la frase a que se ha referido el Honorable señor Corbalán.

Acordado.

Corresponde seguir ocupándose del artículo 81 del proyecto de ley que concede un mejoramiento económico al personal de la Administración Civil del Estado.

El señor CORBALAN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORBALAN.— Señor Presidente, como lo señalé esta mañana, el artículo 81 tiene el siguiente alcance: el D. F. L. N.º 236, establecía un sistema especial para proceder a llenar las vacantes producidas en todos los organismos fiscales y semifiscales, y el artículo 15 transitorio de la ley N.º 11.575, de reforma tributaria, estableció que no se podían llenar las vacantes que se produjeran durante un determinado lapso.

Ante este hecho, la Dirección del Servicio de Prisiones se ha encontrado en la imposibilidad de llenar las vacantes que existen en ese Servicio. Por los antecedentes que fueron dados a conocer oportunamente en la Comisión, se sabe que este Servicio no puede funcionar en forma regular, si no se procede a llenar las vacantes que existen ahora.

Por estas razones, el Ejecutivo envió indicación en el sentido de incorporar en este proyecto un artículo que permita a la Dirección de Prisiones llenar las vacantes que se produzcan en su planta. Este es el alcance de esta disposición.

El señor HUERTA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HUERTA.— Señor Presidente, en repetidas oportunidades el Congreso Nacional ha expresado sus deseos de que se reduzcan los gastos de la Administración Pública. Fruto de este espíritu ha sido la disposición que estableció el régimen de la planta suplementaria y la contenida en el artículo 15 transitorio de la Ley de Reforma Tributaria, que no hizo otra cosa que consagrar, en el texto legal, una disposición dictada por decreto, por el Poder Ejecutivo.

Pero también ha sido permanente el afán de ciertos servicios para eliminarse del régimen de la planta suplementaria. Para ello, nunca les faltan argumentos. Ahora mismo estamos viendo cómo comienzan a moverse algunos servicios públicos para eliminarse de las prohibiciones establecidas primero por decreto y después por ley, de no llenar las vacantes que se produzcan hasta el mes de diciembre de 1955.

Esta indicación aprobada por la Comisión de Hacienda y que ahora debate la Honorable Cámara, es fruto de este afán de los distintos servicios públicos, y que creen que sus problemas son también los del país y que pueden limpiamente torcer la voluntad

del legislador, reiteradamente manifestada en el sentido de restringir el aparato burocrático.

Seguramente, en el caso de ser aprobada la disposición que en estos momentos discutimos, serán muchas las iniciativas de ley que se presentarán acompañadas de los mejores argumentos, para eliminar a otros servicios del régimen de la planta suplementaria de que habla el decreto con fuerza de ley de artículos shrdlu shrdl shrdul etaoin shrdl cantes que se produzcan. La aprobación de este artículo significará dejar la puerta abierta para toda esta clase de exigencias que nos llegarán muy pronto. Ya vendrá el señor Director del Registro Civil con este mismo argumento, como lo ha hecho repetidamente, y también llegarán los jefes de los demás servicios públicos con idénticas peticiones.

Parece que el Poder Ejecutivo, que estableció en el decreto con fuerza de ley N.º 256 este régimen de la planta suplementaria y que con la firma de todos los Ministros prohibió llenar las vacantes que se produzcan entre los meses de julio de este año y el 31 de diciembre de 1955, no hubiera estudiado sus propias resoluciones. Así ahora, como nos ha informado el Honorable señor Corbalán, ha tomado la iniciativa de eliminar al Servicio de Prisiones, con argumentos que, hasta este instante, no han sido dados a conocer en la Honorable Cámara, del régimen de la planta suplementaria y de la prohibición de llenar las vacantes.

Estimo que si el Congreso tiene la firme decisión de mantener el principio reiteradamente manifestado, de hacer economías en la Administración Pública, para ser consecuente debe rechazar la disposición que en este momento estamos discutiendo y que nos propone la Comisión de Hacienda.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 81.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 36 votos; por la negativa, 20 votos.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Aprobado el artículo.

—Puesto en discusión y votación el artículo 82, fue aprobado sin debate, por asentimiento unánime.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— En discusión el artículo 83.

El señor MIRANDA (don Hugo).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MIRANDA (don Hugo).— Señor Presidente, durante la discusión general del proyecto, el Diputado que habla tuvo oportu-

nidad de dar a conocer la posición de su partido y de decir algunas palabras en relación con el artículo que está conociendo en estos momentos la Honorable Cámara.

Este artículo tuvo su origen en una indicación que formulé en compañía de los Honorables colegas señores Santandreu y Durán, la que fue acogida por el Ejecutivo.

También tratamos de obtener que se aceptara otra indicación que formulamos con el objeto de que, en la escala de grados y sueldos de la Administración Pública, se diera a este personal un mejor tratamiento. Para ello propusimos que, por lo menos, se aumentaran en dos los grados de dicho personal.

En su oportunidad, nuestro Honorable colega señor Schaulsohn, en representación de los Diputados radicales, obtuvo el acuerdo de la Honorable Cámara con el objeto de que se enviara oficio al Ejecutivo para que hiciera suyo este deseo nuestro. Sin embargo, sólo tenemos, en estos momentos, la oportunidad de hacer justicia al personal de este Poder Público, a través del artículo en discusión.

Esta disposición modifica el artículo 74 del Estatuto Administrativo, que dispone que "el empleado que tuviere requisitos para ascender y que permaneciere cinco años en el mismo grado o categoría gozará del sueldo correspondiente al grado o categoría inmediatamente superior de la escala de sueldos del artículo 19".

En virtud del artículo en debate, se le agrega un inciso a la disposición leída del Estatuto Administrativo, según el cual el personal del Poder Judicial quedará en situación idéntica a la que tiene el personal de las Fuerzas Armadas, en conformidad con la letra d) del artículo 1.º de la ley N.º 11.595. Es decir, este aumento que ganará el personal que cumple cinco años en el grado y que reúne los requisitos para ascender se logrará no por la aplicación de la escala de grados y sueldos a que hace referencia el inciso 1.º del artículo 74 del Estatuto Administrativo, sino, como se establece para el personal de las Fuerzas Armadas, "de conformidad con la renta de que gocen los correspondientes grados superiores del escalafón judicial".

Tanto la Comisión de Gobierno Interior —que no pudo pronunciarse sobre la materia porque, en realidad, la iniciativa del Ejecutivo sólo llegó a la Honorable Cámara cuando el proyecto estaba en la Comisión de Hacienda— como esta última, estuvieron de acuerdo en que éste era un mejoramiento justo y que la Honorable Cámara debía aprobarlo para hacer justicia al personal de este Poder Público.

Nada más, señor Presidente.

El señor LARRAIN VIAL.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Larrain.

El señor LARRAIN VIAL.— Señor Presidente, en la Comisión de Hacienda aprobamos este artículo, que viene a satisfacer, como lo ha dicho el Honorable señor Miranda, un anhelo de los funcionarios del Poder Judicial.

Nos parece de absoluta justicia que se dé a este personal una remuneración que guarde cierta concordancia con la importancia de sus funciones y la abnegación con que las desempeñan. Si no se aprobara esta disposición, ocurriría que las franquicias que se le otorga después que haya cumplido cinco años en el desempeño de sus cargos, como es el aumento de grado y de remuneración, sería casi de ninguna eficacia porque, en el escalafón del Poder Judicial, entre uno y otro cargo existen, a veces, dos y tres grados.

En consecuencia, se hacía indispensable la dictación de una norma como esta que, en último término, equipara los beneficios económicos que se otorgan al Poder Judicial con las franquicias generales consultadas en el proyecto para los demás funcionarios.

En caso de no aprobarse esta disposición, esas franquicias no surtirían el mismo efecto que entre los demás funcionarios de la Administración Pública que tienen escalafones conforme a los cuales se asciende grado a grado.

De ahí esta disposición, según la cual un funcionario al cumplir cinco años de permanencia en un grado y siempre que cuente con los requisitos para ascender, pasará a ganar el sueldo no del grado inmediatamente superior, sino el correspondiente al cargo superior dentro del escalafón judicial.

Por estas razones, los Diputados de estos bancos votaremos favorablemente la disposición en debate.

He dicho, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN.— Señor Presidente, el Honorable señor Miranda ya hizo presente que el Ejecutivo no dio el patrocinio necesario para conceder a los miembros del Poder Judicial que figuran en el escalafón primario un tratamiento más de acuerdo con la importancia de las funciones que desempeñan. De ahí que este Poder Público no haya podido obtener los reajustes que quiso concederle la Honorable Cámara cuando dio su asentimiento unánime para enviar un oficio al Ejecutivo pidiéndole que enviara el Mensaje correspondiente.

Resulta deplorable que no haya contado con el patrocinio del Ejecutivo la iniciativa para mejorar las remuneraciones al personal subalterno del Poder Judicial, que se

encuentra en situación económica muy desmedrada.

En esta emergencia, y frente al estado de la tramitación del proyecto y a las limitaciones constitucionales, nos vemos obligados a formular nuestros más fervientes votos por que, a través del Ministerio de Justicia, se encuentre la ocasión propicia para patrocinar ante el Congreso Nacional un proyecto que remedie esta situación, o sea, que mejore adecuadamente las rentas del personal del Poder Judicial. Solamente de esta manera se podrá resolver el problema, que se presenta actualmente, de la falta de interés entre los abogados por ingresar a la carrera judicial, lo que puede llegar a comprometer la eficacia futura de este importante Poder del Estado.

Por ese mismo motivo, hay retracción de los elementos especialmente capacitados e idóneos por ocupar los cargos subalternos del Poder Judicial.

He dicho, señor Presidente.

El señor RODRIGUEZ LAZO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ LAZO.— Señor Presidente, con gran complacencia he escuchado a los Honorables Diputados radicales decir que apoyan este artículo, que viene a hacer justicia al personal del Poder Judicial.

Sólo lamento que, durante los catorce años que estuvieron en el Poder, no hubieran reparado tan enorme injusticia.

Nada más, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Reglamentariamente, este artículo debe votarse en forma secreta.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala, para omitir el trámite de votación secreta.

Acordado.

En votación el artículo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 84.

El señor CORBALAN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Corbalán.

El señor CORBALAN.— Señor Presidente, este es el artículo tantas veces aludido durante la discusión de los artículos 48 y 49 de este proyecto.

El artículo 84 legisla en forma especial sobre la Corporación de Fomento y dice que será un organismo de administración autónoma y que, por lo tanto, no le será apli-

cable ninguna de las normas o preceptos limitados y prohibitivos contenidos en las leyes que rigen las actividades de las instituciones semifiscales.

El inciso primero dice: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 106 de la ley 10.343, será facultad privativa del Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción fijar los sueldos y remuneraciones de su personal y modificarlos, en el curso del año, hasta por dos veces".

Señor Presidente, este inciso fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Hacienda porque se reconoció que a la Corporación de Fomento de la Producción, como muy bien lo hizo ver ayer el Honorable señor Rosende, se le podía aplicar el mismo sistema restrictivo que existe para otras instituciones.

Ayer adelanté a la Honorable Cámara que, al discutir el artículo 84, solicitaríamos el asentimiento unánime de la Corporación para incorporar en esta disposición una idea que tácitamente fue aprobada por la Comisión de Hacienda. Sin embargo, como fueron rechazados los artículos propuestos por la Comisión de Hacienda y aprobados los de la Comisión de Gobierno Interior, ha reaparecido la incompatibilidad para la Corporación de Fomento.

No sé si me he explicado.

Los artículos 48 y 49 no afectaban en forma expresa a la Corporación de Fomento; pero, en el segundo informe, se introdujeron modificaciones que dejaron el artículo 48 concebido en los siguientes términos: "Los funcionarios de las instituciones fiscales, semifiscales y de administración autónoma que perciben otras remuneraciones, asignaciones, dietas o participaciones como consejeros o directores en entidades en que tenga participación el Fisco u otra institución semifiscal o autónoma o sus filiales y dependientes, no podrán incrementar sus remuneraciones por este concepto en más de un 50% de la correspondiente a su cargo".

Para salvar las dificultades que la aplicación de este precepto puede encontrar en la Corporación de Fomento, solicitaría el asentimiento unánime de la Sala para que, en el artículo 84, se señalara expresamente que a este organismo no le afectarán los preceptos contenidos en los artículos 48, 49 y 50. Este último dispone que "serán nulos los acuerdos de los Consejos o directorios de las instituciones, empresas y organismos indicados en el artículo anterior, que importen aumentos de remuneraciones, por cualquier concepto, que no estén taxativa y expresamente determinados por una ley".

De esta manera se salvan todas las dificultades que la aplicación de estos preceptos puede producir y se cumple con el propósi-

to que tuvo la Comisión de Hacienda al aprobar este artículo.

El señor MIRANDA (don Raúl).— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor LARRAIN VIAL.— Permítame una interrupción, Honorable Diputado.

El señor CORBALAN.— Me ha pedido una interrupción el Honorable señor Miranda, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Corbalán, tiene la palabra el Honorable señor Miranda.

El señor MIRANDA (don Hugo).— Señor Presidente, a pesar de haberlo dejado claramente puntualizado en la sesión de ayer, voy a insistir en que, en realidad, el artículo 84 da un tratamiento especial, de excepción, a la Corporación de Fomento. En consecuencia, de ninguna manera pueden serle aplicables los artículos 48 y 49, porque, de acuerdo con un principio de Derecho, priman las disposiciones particulares sobre las de orden general.

Sin embargo, a mayor abundamiento, para que la disposición quede muchísimo más en claro y, a pesar de que no tengo dudas sobre la materia, creo conveniente, por lo menos para tranquilidad de varios señores Diputados, que la Honorable Cámara acepte la petición formulada por el Honorable colega Diputado Informante de la Comisión de Hacienda.

Me parece que lo procedente, en tal caso, es reabrir el debate y agregar que el régimen de excepción de que gozará la Corporación de Fomento se extenderá a sus filiales y a las entidades que dependen de ella y a los organismos semifiscales y de administración autónoma.

De más está decir que, para proceder en esta forma, se requiere el asentimiento unánime de la Sala.

Creo que el deseo de todos los Honorables colegas es dejar establecido en forma clara el régimen de excepción que, por este artículo se otorga a la Corporación de Fomento.

Los Diputados radicales, que votaron favorablemente este artículo, aceptan, desde luego, la indicación formulada por el Honorable señor Corbalán. Nuestra actitud no podría ser otra, por cuanto hemos defendido siempre a esta institución que se creó durante el Gobierno de uno de nuestros más destacados mandatarios.

Gracias, Honorable Diputado.

El señor CORBALAN.— En todo caso, señor Presidente, creo que el problema podría resolverse agregando en el artículo 84, a continuación de la expresión "de la ley N.º 10.343", la siguiente: "y de los artículos 48 y 49 de la presente ley".

El señor LARRAIN VIAL.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor CORBALAN.— Con el mayor agrado, Honorable colega.

El señor LARRAIN VIAL.— En realidad, señor Presidente, defendí en la Comisión de Hacienda este artículo que concede ciertas franquicias especiales a la Corporación de Fomento.

Como recordarán los Honorables Diputados miembros de esta Comisión, en ella se presentó una indicación que establecía un régimen de excepción para todos los organismos de administración autónoma.

En la Comisión de Hacienda objeté la redacción dada a esa disposición, por considerarla demasiado amplia. Propuse, en cambio, que se limitara esa excepción, como está contemplada en el artículo 84, a la Corporación de Fomento, ya que esta institución, por su seriedad y prestigio, ofrece la garantía de que usaría en buena forma las franquicias que se le otorgan en el artículo 8.º.

Por eso, señor Presidente, concuerdo en parte con las observaciones formuladas por el Honorable Diputado Informante de la Comisión de Hacienda. Digo que concuerdo sólo en parte con sus observaciones, porque Su Señoría ha propuesto intercalar un inciso nuevo, en el cual se establece esta excepción para los personales a que se refieren los artículos 48, 49 y 50.

El señor CORBALAN.— 48 y 49, nada más, Honorable Diputado.

El señor LARRAIN VIAL.— Muy bien, Honorable colega.

Quiero recordar también que el artículo 48 nació de una indicación del Diputado que habla, que fue presentada al discutirse el artículo 84. Evidentemente que, al redactarla, tuve la intención, y así lo expresé en el seno de la Comisión de Hacienda, de que beneficiara a todas las instituciones, sin excepción.

No se justifica exceptuar de esta norma a la Corporación de Fomento de la Producción, porque el artículo 48 establece que todos "los funcionarios de instituciones fiscales, semifiscales y de administración autónoma", que ejerzan como "consejeros o directores en entidades en que tenga participación el Fisco u otra institución semifiscal o autónoma o sus filiales y dependientes", no podrán aumentar sus remuneraciones en más de un cincuenta por ciento de la correspondiente al cargo que desempeñan.

La intención es evitar el abuso que cometen algunos funcionarios de estas instituciones que, en virtud de aportes de capital o de inversiones en empresas preexistentes o en nuevas empresas, tienen acciones y, como consecuencia, el derecho de nombrar consejeros o directores en las entidades formadas con esos aportes o inversiones. Con

esta práctica, que se está generalizando, se crean (y esos sí que son verdaderos) grandes duques de la Administración, pues, con estas remuneraciones como consejeros o directores, obtienen a veces sumas superiores al doble o al triple de lo que les corresponde en los cargos que desempeñan como titulares en las instituciones matrices.

La Comisión de Gobierno Interior había aprobado un artículo, el 36, que establecía que ningún funcionario o empleado, en virtud de estas remuneraciones extraordinarias, llamémoslas así, podría obtener una renta superior al sueldo de primera categoría. Esto evidentemente producía efecto contrario, pues impedía que estos funcionarios tuvieran el menor interés en el desempeño de estos cargos de consejeros o directores. De ahí que, considerando las opiniones distintas que se habían formulado: la exagerada disposición aprobada por la Comisión de Gobierno Interior, para impedir que ganaran cualquiera remuneración, y el abuso que lleva a algunos funcionarios a ganar sumas excesivas, indujo a redactar la indicación que se transformó en el artículo 48 y que viene a ser un justo término medio. Autoriza una dieta a los que ejerzan los cargos de consejero o director, pero poniéndoles un límite, ya que esta dieta, en ningún caso, podría exceder del cincuenta por ciento de la renta que, normalmente, les corresponde por los cargos que desempeñan titularmente.

Por esta razón, aceptaría la indicación del Honorable señor Corbalán para intercalar un inciso que exceptuara a la Corporación de Fomento de la Producción del artículo 49. Esa disposición hace juego con el texto del artículo 84 que estamos debatiendo, pero no con el artículo 48, con el que nada tiene que ver. Por el contrario, el caso de la Corporación de Fomento de la Producción y otros antecedentes fueron los que tuvimos en vista en la Comisión de Hacienda para aprobar el artículo 48. Lejos de intercalarse esa excepción debiera quedar claramente establecido que el espíritu del legislador, al aprobar el artículo 48, es que esa disposición sea un límite para todos los funcionarios, sin excepción, incluyendo aún a los de la Corporación de Fomento de la Producción. Ese ha sido el verdadero espíritu de la Comisión.

Por este motivo, ruego al Honorable señor Corbalán se sirva modificar su indicación siempre que sea nada más que para el artículo 49, porque para el artículo 48 no habrá acuerdo de parte de los Diputados que se sientan en estas bancas.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— La Mesa agradecería a Su Señoría enviar por escrito la indicación pertinente.

Puede continuar el Honorable señor Corbalán.

El señor CORBALAN.— De acuerdo con lo que hemos escuchado al Honorable señor Larrain, tal como está redactado el artículo 48, afecta a aquellos funcionarios, especialmente técnicos, de la Corporación de Fomento de la Producción, que son consejeros de las filiales de esa institución, o sea, de aquellas sociedades anónimas a las cuales ha hecho aportes.

El artículo 48 permite sólo que las rentas de los funcionarios que en él se indican, en atención a los cargos que desempeñan, puedan ser incrementadas hasta un cincuenta por ciento y no más. De acuerdo con lo expresado por el Honorable señor Larrain, no hay inconveniente en agregar al artículo 84, la excepción contenida en el artículo 49 del proyecto.

Creo que habría acuerdo unánime de la Sala con respecto a la disposición del artículo 49.

Voy a hacer llegar inmediatamente la indicación a la Mesa.

El señor SCHAULSOHN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN.— Señor Presidente, vamos a dar nuestro asentimiento como ha dicho el Honorable señor Miranda, a la indicación del Honorable señor Corbalán.

Sin embargo, deseo decir dos palabras en relación con algunas observaciones que hizo el Honorable señor Rodríguez Lazo al tratarse el artículo precedente. En efecto, mi Honorable colega mezcló, lamentablemente, problemas de orden político con la situación de los miembros del Poder Judicial.

Nosotros no hemos querido, por respeto a ese Poder Público y por respeto a las funciones que desempeña, acompañar al Honorable colega en un debate de esta naturaleza. Por eso no deseamos mencionar las leyes que hayan podido ser de iniciativa de Gobierno encabezados por mi Partido o de otros gobiernos, relacionados con el personal dependiente de ese Poder Público.

Hubo acuerdo unánime de la Honorable Corporación para aprobar la iniciativa del Ejecutivo tendiente a mejorar la situación desmedrada en que, en el orden económico, estaban los integrantes de este Poder Público.

De manera que creo que no reporta ninguna ventaja, dada la calidad e importancia del Poder Judicial y la necesidad de que tenga independencia en el desempeño de sus importantes funciones, hacer referencias de carácter político partidista, cuando se está tratando un problema que debe abordarse tomando en cuenta los intereses públicos generales, con prescindencia de cuestiones políticas.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Rosende.

El señor ROSENDE.— Deseo expresar, señor Presidente, que estoy en completo acuerdo con las observaciones formuladas por el Honorable colega señor Larrain Vial, en el sentido de que en esta materia debe adoptarse un criterio intermedio entre dos extremos perjudiciales.

Estos dos extremos se refieren a eliminar en forma absoluta las asignaciones por dietas, es decir, que no se perciba dieta por el desempeño de estas funciones, que es el criterio de la Comisión de Gobierno Interior, o no establecer tope alguno que, teóricamente, permitiría aumentar las remuneraciones de una persona en forma desorbitada.

Simplemente quiero hacer un alcance a las palabras de mi Honorable colega y amigo señor Larrain Vial, en el sentido de que no tengo informaciones de que haya funcionarios de la Corporación de Fomento de la Producción que, en la actualidad, obtengan dietas, por ser representantes de la Corporación de Fomento en organismos filiales, por un monto superior a la renta que perciben en sus respectivos cargos en esa institución. En su mayoría estos funcionarios son eficientísimos, especialmente capacitados en sus especialidades técnicas, y seguramente obtendrían rentas muy superiores si consagraran sus esfuerzos a las actividades particulares.

Solamente quería hacer este alcance para que no quede en la Honorable Cámara la impresión de que hay funcionarios de la Corporación de Fomento de la Producción que, por esta vía indirecta de las dietas, perciben remuneraciones excesivas. Como consejero de esa entidad, no tengo conocimiento de ello, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Solicito el asentimiento de la Sala para agregar, al final del inciso tercero, después de las palabras "ley N.º 10.343", la frase "y lo dispuesto en el artículo 49".

Acordado.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor FONCEA.— Yo me opuse, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Su Señoría no se opuso en el momento oportuno, Honorable Diputado.

El señor FONCEA.— Creo que el señor Presidente tiene que pedir reconsideración del acuerdo.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Ya está adoptado el acuerdo, Honorable Diputado. La Mesa tiene que oír las expresiones de los señores Diputados, porque las se-

fiales no se pueden apreciar, a veces, debidamente.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— No estamos entre mudos.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir el trámite de votación secreta.

Un señor DIPUTADO.— No hay acuerdo.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Hay oposición.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— La Mesa hace presente a Sus Señorías que si se cumple el trámite de votación secreta, fracasará la próxima sesión ordinaria de la Honorable Cámara.

El señor SCHAULSOHN.— ¿Por qué no solicita nuevamente el asentimiento de la Sala para omitir el trámite de votación secreta, señor Presidente?

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Solicito nuevamente el acuerdo de la Sala para omitir el trámite de votación secreta.

Un señor DIPUTADO.— No hay acuerdo.

3.—SUSPENSION DE LA SESION

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Se suspende la sesión por cinco minutos.

—Se suspendió la sesión.

—Transcurrido el tiempo indicado:

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Continúa la sesión.

Solicito nuevamente el asentimiento de la Honorable Cámara para omitir el trámite de votación secreta en el artículo 83, que estamos discutiendo.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Ha llegado la hora.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 16 horas.

CRISOLOGO VENEGAS SALAS,
Jefe de la Redacción de Sesiones